



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 15 de fecha 07.12.2023; Informe N° 019-2023-AMDM/PPMJDH de fecha 01.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° numeral 23) establece: "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que el 2° Juzgado Civil – Sede Nueva Cajamarca, con Resolución Numero Uno de fecha 21.05.2023, se Admite a Trámite en la VÍA ORDINARIA DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, la demanda Nulidad de Resolución o Acto Administrativo, interpuesto por la Procuraduría General del Estado, contra la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, contenida en el expediente 00037-2023-0-2207-JR-CI-02.



El Informe N° 019-2023-AMDM/PPMJDH de fecha 01.09.2023 el procurador Publico Municipal solicita autorización para actuar en el proceso mencionado en el párrafo precedente.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para que conforme a sus atribuciones inicie e impulse las acciones legales correspondientes a la demanda de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo, interpuesto por la Procuraduría General del Estado, contra la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, contenida en el expediente 00037-2023-0-2207-JR-CI-02.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad , inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios , servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".


ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594